Villavicencio, 19/09/2025

Número de proceso en SECOP:	CD - 156 DE 2025		
Contrato/ Convenio/ Resolución/ No.	CONTRATO 156 DE 2025		
Proponente/Contratista/Proveedor/ Autorizado	CAROL LISETH LOPEZ HUERTAS	C.C. o Nit.	1.121.903.378
Representante Legal:	N/A	C.C No.	N/A
Objeto: REALIZAR LA DIVULGACION ESTRATEGICA PARA LA PROMOCION DE LA MARCA "VILLAVO AQUI ESTA EL LLANO".			
Valor Total del Contrato: (Letras y Números)	SEIS MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE ($6.733.333)		
Término de Ejecución:	TRES (03) MESES Y ONCE (11) DÍAS		
Fecha de Aprobación del contrato por el ordenador del gasto en SECOP	18/09/2025		

1. DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA

Las funciones del SUPERVISOR/INTERVENTOR, se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

a) Manual de contratación, supervisión e interventoría vigente del ITV.
b) Marco reglamentario; Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Decreto 1082/2015 o las normas que los adicionen o modifiquen.
c) Marco regulatorio; Ley 1474 de 2011 en especial artículos 82, 83, 84 y SS.
d) Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal
e) Los principios de la Función Administrativa; Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (Art. 209 de la Constitución Política)
f) Los principios del control fiscal; Eficiencia, Economía, Eficacia, Equidad y Valoración de los costos ambientales, (Art. 267 de la Constitución Política)
g) Los principios de la Contratación: legalidad, transparencia, oportunidad, eficiencia, economía, equidad, eficacia, igualdad, responsabilidad, moralidad, finalidad, y planeación. (Art 14 de Ley 80 de 1993).
h) Normas especiales que regulen la naturaleza, la clase de contrato o el objeto a ejecutar.

2. FUNCIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

El SUPERVISOR/INTERVENTOR, se deben desarrollar la vigilancia de la ejecución del contrato de acuerdo a lo siguiente:

a) Elaborar Acta de Inicio según el formato vigente del ITV y ejecutar el procedimiento pertinente para dar inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP o plataforma vigente.
b) Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico el cual debe contener el desarrollo del contrato, el cumplimento de las obligaciones del contratista, las modificaciones en caso que aplique y demás información según el formato vigente del ITV.
c) Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, en donde se estipule el valor aprobado para el respectivo pago en caso que aplique y demás información según el formato vigente del ITV.

d) Evidenciar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
e) Elaborar actas modificatorias según el formato vigente del ITV y trasladar al funcionario o contratista del componente jurídico para que realice el procedimiento pertinente para modificar el contrato en la plataforma SECOP.
f) Elaborar solicitudes o instrucciones para el Contratista/Proveedor *** en caso que aplique*** las cuales deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA/PROVEEDOR como al INSTITUTO y enviadas a las direcciones de notificación pactadas en el clausulado del Contrato.
g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible incumplimiento por parte del contratista/proveedor mediante informe dentro de la ejecución del contrato.
h) Elaborar el acta de terminación según el formato vigente del ITV y ejecutar el procedimiento pertinente para terminar digitalmente el contrato en la plataforma SECOP o la que esté vigente.
i) Publicación de todos los documentos o formatos expedidos dentro de las etapas contractuales y postcontractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada uno, en la plataforma SECOP o la que esté vigente, de la misma manera se publicará en los términos correspondientes en la Plataforma SIA-OBSERVA, una vez publicados los documentos deberán ser en remitidos al funcionario que custodie el expediente físico del contrato.
j) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

3. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

El SUPERVISOR/INTERVENTOR, responderán ante los diferentes entes de control, investigación o judicial de la siguiente manera:

a) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).

b) Los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. (artículo 53 Ley 80 de 1993, artículo 82 Ley 1474 de 2011).

4. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL FUNCIONARIO DESIGNADO

Revisada la planta de personal del **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**, se selecciona a la señora **LAURA TATIANA PEÑUELA COLMENARES, identificada con**

cédula de ciudadanía No. 1.006.875.462 de Villavicencio, el cual se encuentra debidamente nombrado(a) y posesionado en el cargo de Auxiliar Administrativa, y en virtud del principio de responsabilidad se evidencia que el funcionario ha ejecutado la supervisión de objetos iguales o similares.

En consecuencia, se designa como **SUPERVISOR/INTERVENTOR** del Contrato No. 156, Suscrito con CAROL LISETH LOPEZ HUERTAS, cuyo objeto es "**REALIZAR LA DIVULGACION ESTRATEGICA PARA LA PROMOCION DE LA MARCA "VILLAVO AQUI ESTA EL LLANO".**

5. MANIFESTACIÓN DE NO INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS.

El supervisor designado deberá manifestar ello y aceptar o no la supervisión para que surta efectos jurídicos a partir de la fecha de aceptación.

JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
Ordenador del gasto
Instituto De Turismo De Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Rosa Cabrera Giron	Contratista del componente jurídico	
Revisó: N/A	N/A	
Aprobó: Javier Mauricio Salinas Varon	Director general	

MANIFESTACIONES DE LA DELEGACIÓN:

Yo, **LAURA TATIANA PEÑUELA COLMENARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.875.462 de Villavicencio**, Auxiliar Administrativa, Dejó constancia que no me encuentro incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que me impidan llevar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato 156 de 2025 que tiene como objeto: "**REALIZAR LA DIVULGACION ESTRATEGICA PARA LA PROMOCION DE LA MARCA "VILLAVO AQUI ESTA EL LLANO".** suscrito entre el Instituto de Turismo de Villavicencio y CAROL LISETH LOPEZ HUERTAS

Aceptación de la supervisión: SI X NO ___

En caso de No aceptar la Supervisión delegada, justifique su respuesta, aquí: _____

_____

Fecha de la aceptación de la supervisión: 19/09/2025

Laura Peñuela C.

LAURA TATIANA PEÑUELA COLMENARES
CC **1.006.875.462 de Villavicencio**
Cargo Auxiliar Administrativa